

# **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

## INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LA GERENCIA SECCIONAL TOLIMA

Procede a notificar por aviso a ARGEMIRO TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía N°2352284, en ejercicio de las funciones que le otorga el Decreto 4765 de 2008 y en particular el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (ley 1437 de 2011).

Acto Administrativo a Notificar: AUTO PRESCINDE PERIODO PROBATORIO No.351 DEL 2025.

Procedimiento Administrativo Sancionatorio: TOL.2.40.0-82.001.2024-0030 .

Persona a Notificar: ARGEMIRO TORRES

Predio BUENOS AIRES, Vereda BOCA DE ORTEGA, ORTEGA -Dirección de Notificación:

Recursos: NO PROCEDEN RECURSOS

Se hace constar que, una vez entregado el aviso y el Acto Administrativo a notificar, se entiende notificado a partir del día siguiente de su entrega o de su retiro de la cartelera y la página web.

Dado en lbagué a los 21 días del mes de octubre de 2025.

Gerente Seccional Tolima (È)

Proyectó: Valentina Giraldo/Seccional Tolima

FORMA 4-036 V. 2



# INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LA GERENCIA SECCIONAL TOLIMA (E)

# AUTO PRESCINDE PERIODO PROBATORIO Y CORRE TRASLADO PARA ALEGAR No. 351 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2025

#### EXPEDIENTE No. TOL.2.40.0-82.001.2024-0030

La Gerencia Seccional Tolima (E) del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 4765 de 2008, dentro de la actuación administrativa sancionatoria No. TOL.2.40.0-82.001.2024-0030 que se adelanta por su presunta responsabilidad al quebrantar las disposiciones contenidas en la ley 395 de 1997, Decreto 3044 de 1997. Resoluciones ICA 1779 de 1998, 65768 del 2020, 19823 del 2022 y la ley 1955 del 2019; y al no haber solicitado la práctica de pruebas por parte del investigado ni haber presentado descargos:

#### **ORDENA**

- Tener por notificado por aviso a ARGEMIRO TORRES, identificado con C.C 2352284, en ausencia de comparecencia, conforme a la diligencia realizada el 25 de septiembre del 2025, en la cartelera y la página web de la entidad, como consta en el expediente.
- 2. Tener como pruebas dentro del procedimiento administrativo sancionatorio TOL.2.40.0-82.001.2024-0030, que se adelanta en contra de ARGEMIRO TORRES, las siguientes:

#### **DOCUMENTALES:**

### Que reposan en el expediente:

- Memorando No. 40243100953 del 10 de octubre del 2024.
- Acta de predio no vacunado No. 4073965 del 15 de noviembre de 2023
- 3. Prescindir del término probatorio indicado en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.
- En razón a lo anterior, y por ser procedente, córrase traslado a las partes 4. para que presenten sus alegatos de conclusión, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Acto Administrativo.



### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ibagué, a los veintiún (21) días del mes de octubre del dos mil veinticinco (2025).

ELISA TATIANA CARVAJAL CALLEJAS
Gerente Seccional Tolima (E)

Proyecto: Valentina Giraldo Lozano/ Gerencia Seccional Tolima